

BUIN, 06 JUL 2023

**DECRETO TC. N° 284 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 428 de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "Estudio Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin".

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 207 de fecha 19 de mayo de 2023, se adjudica la Licitación Pública denominado "Estudio Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin", línea de producto "Estudio de Mecánica de Suelos" al Oferente Sociedad Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Limitada.

4.- El Informe N° 73, de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Inspector Técnico del Servicio, donde solicita al Director de la Secretaría Comunal de Planificación aprobar la modificación del acuerdo de voluntades "Estudio Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin", línea de producto "Estudio de Mecánica de Suelos".

5.- Con fecha 09 de junio de 2023 la Secretaría Comunal de Planificación emite la Resolución N° 07/2023, que aprueba la modificación del acuerdo de voluntades, específicamente el aumento de plazo al proyecto "Estudio Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin", línea de producto "Estudio de Mecánica de Suelos".

6.- El Memorándum N° 625, de fecha 23 de junio de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde ratificar y autorizar la Resolución N° 07/2023.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

### DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento de la Resolución N° 07/2023, de fecha 09 de junio de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación, por medio de la cual se aprueba la modificación del acuerdo de voluntades, específicamente el aumento de plazo al proyecto "Estudio Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin", línea de producto "Estudio de Mecánica de Suelos", ejecutado por Sociedad Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Limitada; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. mss.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECP/A
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Toma Conocimiento\Estudio Mecánica de Suelos para Mejoramiento Vías Locales.doc

Buin, a 09 de junio de 2023

## RESOLUCIÓN N° 07 /2023

### VISTOS:

1° Que, por medio del **Decreto TC N° 428**, de 26 de diciembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin aprueba las Bases Administrativas y Técnica, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada "Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin".

2° Que, la Licitación Pública "Est. Mecánica de Suelo y Topográfico vías locales", está disponible en la plataforma de Mercado Público bajo la ID 2723-90-LE22.

3° Que, por medio del **Decreto TC N° 207**, de fecha 19 de mayo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin adjudica la Licitación Pública denominada "Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin" al oferente **Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Limitada RUT 77.539.390-4** por un monto de **\$15.000.000**.

4° Que, por medio de la Orden de Compra N° 2723-130-SE23, emitida el día 22 de mayo de 2023 aceptada por el proveedor el día 24 de mayo de 2023, se formaliza la contratación del Servicio.

5° Que, por medio del Acta de Inicio de Servicio, se declara que la fecha de inicio es el 05 de junio de 2023 y la fecha de término es el 20 de julio de 2023.

6° Que, por medio de informe **Decreto TC N° 233** de fecha 06 de junio de 2023, se designa al funcionario municipal Fabián Serrano Olea como Inspector Técnico de Servicio (ITS) correspondiente al "Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin".

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, según lo declarado en las Bases Administrativas en su punto 4. **Modalidad del Acuerdo de Voluntades, letra c) Plazo de Ejecución:**

*“El plazo máximo para el desarrollo de estos servicios, será el ofertado por el proveedor. Con todo, el plazo de ejecución no podrá exceder los sesenta (60) días corridos, ni inferior a cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de la suscripción de Acta de Inicio del Servicio”.*

**2°** Que, el proveedor ofertó un plazo de ejecución de *cuarenta y cinco (45) días corridos* contados desde la fecha de la suscripción del acta de Inicio de Servicio.

**3°** Que, el acta de Inicio de Servicio contempla como fechas de inicio y termino los días 05 de junio y 20 de julio respectivamente.

**4°** Que, según lo declarado en las Bases Técnicas “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin” en su punto **19. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**, declara que estas modificaciones del Acuerdo de Voluntades pueden efectuarse.

*“Con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del acuerdo de voluntades o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del acuerdo de voluntades, y que incidan en su normal desarrollo. Así también podrá modificarse la fecha de término de los servicios, a solicitud fundada del Consultor y previo informe favorable de la Unidad Técnica”.*

**5°** Que, según lo declarado en las Bases administrativas en su punto **19.1. Modificaciones por Aumentos y/o Disminución de Servicios, Servicios Nuevos o Extraordinarios y de Plazos, letra a) Aumento de Plazo**, se declara que:

*“La Municipalidad, podrá aumentar el plazo para la ejecución de los estudios contratados, a petición fundada de la Consultora y antes del vencimiento del plazo contratado.*

*Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones del Acuerdo de Voluntades y de las garantías constituidas.*

*Los aumentos de plazo, regirán a partir del día siguiente al vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.*

*La consultora deberá expresar en su petición que renuncia a cobros relativos a mayores gastos generales y/o indemnizaciones. El aumento deberá estar totalmente tramitado antes del vencimiento del plazo original.*

*En este caso, el Consultor tendrá la obligación de ampliar el plazo de vigencia de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo de Voluntades”*

**6°** Que, por medio de correo electrónico con fecha 08 de junio de 2023, la Consultora Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Limitada, solicita al Inspector Técnico de Servicio, el aumento de plazo de ejecución del servicio correspondiente al Estudio Mecánica de Suelos en 30 días corridos, por la tramitación de permisos en las Direcciones de Tránsito y

Obras de la Municipalidad de Buin. En esta solicitud, el consultor señala que renuncia a los cobros y/o indemnizaciones declarados en el punto precedente.

7° Que, por medio de informe SECPLA N° 73 de fecha 08 de junio de 2023, el ITS, Fabián Serrano Olea, en su labor de velar directamente por el correcto desarrollo del servicio, solicita adoptar la medida de modificar el acuerdo de voluntades, a partir de la evidencia de una situación imprevista en la ejecución del servicio, previa petición fundada por la consultora Wal-Mor Consultora e Ingeniería y Laboratorio Limitada.

## RESUELVO

**1° APRUÉBESE** la modificación de acuerdos de voluntades, específicamente el aumento de plazo de la ejecución del estudio contratado, por un total de 30 días corridos, los cuales regirán a partir del día siguiente a vencimiento del plazo original, aumentando el plazo de término de servicio desde el 20 de julio al 19 de agosto de 2023.

**2° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, por parte del Director de la Secretaría Comunal de Planificación o del funcionario que este designe.

**3° NOTIFÍQUESE**, al adjudicatario que deberá emitir una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo de Voluntades cuya fecha de vencimiento deberá contemplar, a lo menos, hasta el día 18 de septiembre de 2023.

**4° SOLICÍTESE** al Señor Alcalde, la necesidad de ratificar y autorizar la presente resolución mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ**  
DIRECTOR  
SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN  
UNIDAD TÉCNICA  
ID 2723-90-LE22

*f*  
**FSO/cph**

Distribución  
Destinatario  
Archivo SECPLA